

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 014/2018 REFERIDA A: AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "REFACCIÓN PISO PARQUET POLIGIMNACIO CATAVI"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL DEL* GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



javr Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustilla

Hesolución Municipal

AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "REFACCIÓN"
PISO PARQUET CANCHA POLIGIMNACIO CATAVI"

M. 10094

Nº 014/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación de "REFACCIÓN PISO PARQUET (CANCHA POLIGIMNACIO CATAVI)", CUCE: 17-1507-00-804686-1-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

QUE: El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

QUE: El articulo 16 numeral 8. De la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".

QUE: La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/079/2017 APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN de fecha 21 de Diciembre de 2017 refiere:

ARTICULO 1. Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 19 de diciembre de 2017, dentro el proceso de contratación para: "REFACCIÓN PISO PARQUET (CANCHA POLIGIMNACIO CATAVI)".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "REFACCIÓN PISO PARQUET (CANCHA POLIGIMNACIO CATAVI)" a la Empresa Unipersonal "ROLANDO CHAMBI QUISPE" representado legalmente por el Sr. Rolando Chambi Quispe, con C.I. Nº 4312227 Or., por un monto de Bs.- 197.027,73 (Ciento Noventa y siete mil veintisiete con 73/100 bolivianos) en un tiempo de entrega de 80 días calendario.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2 Resolución Municipal Nº 014/2018 Autorización de Suscripción de Contrato "Refacción piso Parquet Cancha Poligimnacio Catavi"

QUE: Por Informe Aclaratorio sobre la evaluación y calificación del proceso de contratación de la obra (Refacción Piso Parquet Cancha Poligimnacio Piso Parquet), de la Comisión Calificadora de fecha 28 de enero de 2018, los mismo advierten que el proceso de calificación fue según a los requisitos exigidos por el DBC, y que la empresa Ganadora cumple con todo lo requerido.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. Iro.:

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "REFACCIÓN PISO PARQUET (CANCHA POLIGIMNACIO CATAVI)", CON LA EMPRESA UNIPERSONAL "ROLANDO CHAMBI QUISPE" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. ROLANDO CHAMBI QUISPE, CON C.I. Nº 4312227 OR., POR UN MONTO DE BS. 197.027,73 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 73/100 BOLIVIANOS) EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 80 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Ocho Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho.

REGISTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

PRESIDENTE CONCES

COM. MEDIA AMBIENTE./EHS

Cc./Arch

CONCEJAL SECRETARIA MUNICIPAL LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY" Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215 Llallagua - Potosí - Bolivia